RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES TECNICAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

FECHA	**:**	**25 de marzo de 2025**
REFERENCIA	**:**	**CM-001-2025.**
MODALIDAD	**:**	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**
OBJETO	**:**	**«ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.»**
PRESUPUESTO OFICIAL	**:**	**DOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($270.687.715) M/CTE**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**:**	**190,1565 SMMLV**

La Alcaldía Municipal de Sesquilé en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, procede a pronunciarse respecto de **(1)** las observaciones, **(2)** solicitudes; y/o **(3)** documentación allegada por los interesados dentro del proceso de la referencia:

1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTACIÓN ALLEGADA.

Se lleva a cabo una relación de quienes efectuaron alguna actuación durante el término del traslado del informe de evaluación, en los siguientes términos:

PROPONENTE QUE REALIZA OBSERVACIÓNES: CHRISTIAN DANIEL FERNANDEZ GUTIERREZ
MEDIO DE RECEPCIÓN: PLATAFORMA SECOP II
DÍA:14 DE MARZO DE 2025.

Referencia interna:	CM-001-2025
Descripción del proceso	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
De:	CHRISTIAN DANIEL FERNANDEZ GUTIERREZ
Usuario:	CHRISTIAN DANIEL FERNANDEZ GUTIERREZ
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2025 3:04:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7625332
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observacion proyecto de pliego

OBSERVACION 1.

Que edificaciones se consideran válidas para la experiencia proponente en "Elaboración de estudios y diseños de espacios culturales"

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclarar que dentro de los parámetros establecidos para validar la experiencia del proponente en la "Elaboración de estudios y diseños de espacios culturales", se encuentran descritos bajo las consideraciones del presente proceso de contratación "Estudios y diseños para la construcción de la segunda etapa del Teatro Municipal de Sesquilé". Los ESPACIOS CULTURALES está definido como: lugares físicos destinados a la creación, conservación, difusión y disfrute de expresiones culturales, artísticas y patrimoniales, conforme a lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y sus modificaciones, como la Ley 1834 de 2017. Estos espacios incluyen, museos, teatros, bibliotecas, casas de cultura, plazas y plataformas, deben cumplir parámetros de accesibilidad, seguridad y funcionalidad establecidas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, promoviendo la diversidad cultural, la memoria colectiva y el acceso equitativo a la cultura, en línea con el Plan Nacional de Cultura, por lo que, todos aquellos que se encuentren incluidos dentro de estos parámetros descritos anteriormente podrán considerarse en el proceso de evaluación.

OBSERVACION 2.

Conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, determina que los códigos UNSPSC sean solicitados hasta el tercer nivel para las experiencias de proponentes; en el proyecto de pliego determina mínimo contener DOS (02) códigos de la clasificación UNSPSC, los cuales solo el código 81101500 es de tercer nivel, los demás son de cuarto nivel. Por favor aclarar.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación, la entidad adiciona dos códigos a nivel de clase, ambos aplicables al alcance del proyecto. Sin embargo, en aras de ampliar la participación de los proponentes, no se exigirá la totalidad de dichos códigos como requisito obligatorio; para cada contrato, bastará con acreditar al menos uno de los códigos establecidos en el proceso, dado que todos poseen igual relevancia y su inclusión busca evitar restricciones a la participación de proponentes con experiencia en el tercer nivel. Por lo cual los requerimientos a solicitud de códigos de clasificación UNSPSC para la experiencia general quedarían, así:

... Dichos contratos, deben en conjunto como mínimo contener uno (01) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80000000	8010000	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80000000	8010000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

OBSERVACION 3.

En los ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO se fija Para el director de consultoría acreditar dos posgrados. Por favor aclarar si el requisito de Acreditar posgrado adicional en el área ambiental es del director o para el diseñador o de otro cargo.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con los pliegos establecidos se relaciona el cuadro de asignación de puntaje en relación con los Estudios adicionales del equipo de trabajo, se precisa que el director de consultoría puede acreditar dos posgrados adicionales como requisitos evaluables, los cuales están detallados en la asignación de puntaje de la siguiente manera:

Posgrado adicional a nivel de maestría en áreas de gerencia: Otorga 300 puntos.

Posgrado adicional en el área ambiental: Otorga 160 puntos.

Por lo tanto, el requisito de acreditar un posgrado adicional en el área ambiental corresponde exclusivamente al director de consultoría y no aplica al diseñador ni a otro cargo del equipo de trabajo. Además, se aclara que el especialista en presupuestos tiene asignado un requisito específico de acreditar un posgrado adicional en áreas técnicas de la ingeniería civil (155 puntos), el cual es independiente de los requisitos exigidos al director de consultoría.

Con esta precisión, se busca garantizar la correcta interpretación de los requisitos y la asignación de puntaje, en cumplimiento de los principios de transparencia y equidad del proceso de contratación.

OBSERVACION 4.

Aclarar si pueden participar proponentes de otros departamentos en el presente proceso.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Conforme a los principios de libre concurrencia y equidad establecidos por Colombia Compra Eficiente, se aclara que los proponentes de otros departamentos pueden participar en el presente proceso sin restricción geográfica alguna, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El objeto del contrato, "Estudios y diseños para la construcción de la segunda etapa del Teatro Municipal de Sesquilé, Cundinamarca", requiere la evaluación de una construcción existente. En el momento de la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá considerar los costos que le impliquen los traslados para la evaluación de la estructura existente y la participación en los comités establecidos, como parte de las actividades necesarias para complementar los diseños de la segunda etapa con lo ya construido. Además, dentro de los cronogramas del proceso y en cumplimiento de la normativa que promueve la participación de MYPES y/o MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 957 de 2019), la entidad mantiene abierta la posibilidad de limitar la convocatoria a estas empresas mediante la manifestación de interés, siempre que se ajuste a las condiciones y plazos establecidos, garantizando así un equilibrio entre las exigencias técnicas del proyecto y el fomento a la pluralidad en la contratación pública.

OBSERVACION 5.

Ampliar que el director de consultoría sea de profesión Arquitecto.

OBSERVACION 6.

Ampliar que el cargo de presupuestos, costos y programacion sea de profesión Arquitecto.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

En atención a las observaciones 5 y 6 presentadas, la entidad las acoge. En consecuencia, la idoneidad y experiencia del personal y formación del equipo mínimo de trabajo habilitante, quedan definidas de la siguiente manera:

PERSONAL, FORMACION Y EXPEREINCIA MINIMA REQUERIDA			
CARGO	**PROFESION**	**CANT**	**EXPERERIENCIA**
Director de consultoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Especialista en gerencia de proyectos.	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a veinte (20) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como director de consultoría en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cuarenta por ciento (40%).
Diseñador Arquitectónico	Arquitecto	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador arquitectónico en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).
Diseñador hidrosanitario	Ingeniero Civil y/o Sanitario (Especialización en ingeniería sanitaria o similares en aguas)	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador hidrosanitario en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).

Diseñador Electrico	Ingeniero Eléctrico y/o electricista	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador Eléctrico en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
Diseñador Acústico	Ingeniero de sonido y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero de sistemas.	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador acústico o de sonido o de voz y datos en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
Ingeniero de Presupuestos, costos y programacion	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia financiera	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (05) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como ingeniero de presupuestos costos y programacion en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).

PROPONENTE QUE REALIZA OBSERVACIÓNES: PEDRO MORALES MIRANDA - PM INGENIERIA SAS
MEDIO DE RECEPCIÓN: PLATAFORMA SECOP II
DÍA:18 DE MARZO DE 2025.

Referencia interna:	CM-001-2025
Descripción del proceso	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
De:	
Usuario:	
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 8:37:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7645045
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Información del documento

Clasificación de documento:	-
Descripción	OBSERVACIONES - SESQUILE.pdf
Nombre	OBSERVACIONES - SESQUILE.pdf
Tamaño	11389
Estado	No encriptado
Creado por	PEDRO MORALES MIRANDA
Fecha de creación	3 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 8:37:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OBSERVACION 1.

Solicitamos a la entidad ajustar la solicitud de la experiencia del proponente en relación a los códigos UNSPSC, en primera instancia para pedir códigos únicamente al tercer nivel y en segunda instancia para pedir códigos relacionados directamente con la consultoría de procesos entre los cuales se encuentran el 801015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA y el 801016 - GERENCIA DE PROYECTOS; estos códigos al igual que los entregados a tercer nivel por la entidad permiten certificar que los contratos cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para acreditar a un proponente en el desarrollo del presente proceso.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Alineando con la observación No.2 del proponente CHRISTIAN DANIEL FERNANDEZ GUTIERREZ la entidad considera que con el fin de ampliar las posibilidades de acreditación y fomentar la libre concurrencia en el proceso SE ACEPTA la observación y se amplían los códigos de clasificación UNSPSC de tercer nivel del proceso contractual y los requeridos como experiencia del proponente así:

... Dichos contratos, deben en conjunto como mínimo contener uno (01) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80000000	8010000	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80000000	8010000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

OBSERVACION 2.

Solicitamos ampliar el perfil del profesional Diseñador Eléctrico, permitiendo profesionales con pregrado en ingeniería electromecánica. Dicho perfil tiene las capacidades técnicas para la ejecución de las actividades dentro del cargo y está alineado a la ingeniera eléctrica y/o electricista que la entidad tiene dentro del perfil.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el requerimiento del proponente, la entidad la ACEPTA. En consecuencia, la idoneidad y experiencia del personal y formación del equipo mínimo de trabajo habilitante, quedan definidas de la siguiente manera:

PERSONAL, FORMACION Y EXPEREINCIA MINIMA REQUERIDA			
CARGO	**PROFESION**	**CANT**	**EXPERERIENCIA**
Director de consultoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Especialista en gerencia de proyectos.	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a veinte (20) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como director de consultoría en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cuarenta por ciento (40%).
Diseñador Arquitectónico	Arquitecto	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador arquitectónico en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).
Diseñador hidrosanitario	Ingeniero Civil y/o Sanitario (Especialización en ingeniería sanitaria o similares en aguas)	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a diez (10) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador hidrosanitario en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
Diseñador Electrico	Ingeniero Eléctrico y/o electricista y/o electromecánico	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador Eléctrico en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales

			DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
Diseñador Acústico	Ingeniero de sonido y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero de sistemas.	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (5) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como diseñador acústico o de sonido o de voz y datos en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del treinta por ciento (30%).
Ingeniero de Presupuestos, costos y programacion	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia financiera	1	PROFESIONAL: Experiencia profesional igual o superior a cinco (05) años. ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como ingeniero de presupuestos costos y programacion en tres (03) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de escenarios culturales DISPONIBILIDAD: El profesional propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).

PROPONENTE QUE REALIZA OBSERVACIÓNES: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
MEDIO DE RECEPCIÓN: PLATAFORMA SECOP II
DÍA:19 DE MARZO DE 2025.

Referencia interna: CM-001-2025
Descripción del proceso ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
De: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Usuario: INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(19/03/2025 9:04:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7650521
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones CM-001-2025

OBSERVACION 1.

En atención a lo dispuesto por el marco legal de la contratación pública en Colombia, y particularmente por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito extender observaciones al proceso así:

- Favor indicar el total del área del proyecto.
- Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Con base en la información contenida en los estudios previos y el presupuesto oficial, el área aproximada del proyecto se

estima en 1000 m². En los anexos del presente proceso contractual se incluirán los planos existentes de la primera etapa, con los cuales se llevó a cabo la construcción de dicha etapa, que corresponde principalmente a la estructura del teatro.

Asimismo, en los estudios previos de este proceso se detallan los descuentos tributarios relacionados, los cuales serán abordados posteriormente:

…El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

TABLAS DE DESCUENTOS CONTRATACIÓN 2025			
CLASE DE CONTRATO	**TIPO DE DESCUENTO**	**PORCENTAJE**	**OBSERVACIONES**
TODOS LOS CONTRATOS	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.5	PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y OBRA. PARA LA VIGENCIA 2025, EL MUNICIPIO DESCONTARA EL 100% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO AL PRIMER DESEMBOLSO.
	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2	PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS. DESCONTABLE EN CADA PAGO
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4	DESCONTABLE EN C/PAGO
	ICA	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ACUERDO 025 DE 2019
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	CONTRIBUCIÓN LEY 418 DE 1997	5	SE APLICA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SUS ADICIONES
SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL)	IVA	15%	DEL VALOR FACTURADO DE IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2025	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2025	
SERVICIOS (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2025	

OBSERVACION 3.

1. **ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La entidad asignará máximo seiscientos quince (615) puntos al proponente que acredite estudios adicionales del equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Para el director de consultoría: Acreditar posgrado adicional a nivel de maestria en areas de gerencia	300
Para el director de consultoría: Acreditar posgrado adicional en el área ambiental.	160
Para el especialista en presupuestos: Acreditar posgrado adicional en areas tecnicas de la ingenieria civil.	155
MÁXIMO TOTAL PUNTAJE	**615**

Se solicita a la entidad aclarar o eliminar este Ítem si el Profesional de **DIRECTOR DE CONSULTORIA**, debe aportar tanto la maestría como el posgrado en área ambiental dado que este perfil supere el pliego de requisitos de acuerdo al alcance del contrato.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia de la contratación estatal que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc.; e igualdad donde implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación No. 3, es relevante aclarar al observante que, durante la etapa de confección del estudio previo para el presente proceso, El Municipio evaluó, con el objetivo de obtener productos con mejor calidad; la necesidad de contar dentro del rol del director de consultoría, con competencias de alta especificación técnica, en temas como la formulación, planeación y estructuración de proyectos; los cuales considera el Municipio de Sesquilé, que solo se adquieren con estudios de alto nivel académico, y que podrán obtenerse en este proceso, solicitando a los proponentes que aporten Directores de Consultoría con estudios adicionales en maestría en áreas gerenciales.

Por otra parte, en relación con los estudios de posgrado adicional en el área ambiental para el Director de Consultoría, el requerimiento obedece a la ausencia de un especialista ambiental en la plantilla de profesionales del proyecto; lo cual genera una ausencia de soporte técnico en un área transversal (la ambiental) a cualquier proyecto de infraestructura. Un profesional ambiental dentro de la consultoría tendrá las capacidades para evaluar el impacto ambiental que puede generar el proyecto y la manera de mitigarlo, así como del cumplimiento de los requerimientos técnicos según la normatividad vigente en relación con materiales y métodos de construcción; garantizando que los espacios diseñados sean sostenibles y sustentables.

Por lo anterior el Municipio de Sesquilé, considera que un director que cuente con los conocimientos en el área ambiental, podrá brindar dentro de la consultoría un seguimiento y manejo a todos los procesos clave del área.

Por lo anterior, el Municipio de Sesquilé, respetuoso del principio de pluralidad, transparencia y equidad, permite que los proponentes participen del presente proceso, con los perfiles básicos necesarios para desarrollar la consultoría. Pero incentiva a aquellos proponentes que le aporten al Municipio dentro del proceso, recursos que impacten directamente en mejorar la calidad del producto que se requiere, para cumplir el objetivo propuesto.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Sesquilé se ratifica en los requerimientos establecidos dentro del pliego de condiciones y NO ACEPTA la solicitud del observante.

PROPONENTE QUE REALIZA OBSERVACIÓNES: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
MEDIO DE RECEPCIÓN: PLATAFORMA SECOP II
DÍA:19 DE MARZO DE 2025.

Referencia interna:	CM-001-2025
Descripción del proceso	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
De:	Andrea Ramirez
Usuario:	Erica Andrea Ramirez Gonzalez
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido *(20/03/2025 5:29:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7660749
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO

OBSERVACION 1.

1. En aras de promover la pluralidad de oferentes, se solicita ampliar el objeto de los contratos a acreditar, permitiendo que se presenten estudios y diseños en edificaciones institucionales como instituciones educativas, Centros de desarrollo infantil, centros de integración ciudadana, jardines infantiles, etc, Sin desconocer que se solicite experiencia en espacios culturales, incluyéndose en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

B. **Experiencia**

Experiencia proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos de consultoría celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** donde por lo menos uno de los contratos sea en **ESPACIOS CULTURALES**, los cuales deberán estar ejecutados, terminados, debidamente inscritos en el RUP. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado – P.O.E, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Agradecemos la observación presentada, la cual ha sido analizada con detenimiento. Sin embargo, la entidad no acoge la solicitud de ampliar el objeto de los contratos a acreditar, por las razones que se exponen a continuación.

El objeto del presente proceso, "Estudios y diseños para la construcción de la segunda etapa del Teatro Municipal de Sesquilé, Cundinamarca", exige un nivel de especificidad técnica que va más allá de las edificaciones institucionales genéricas. En el pliego de condiciones se estableció que "el proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos de consultoría celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la elaboración de estudios y diseños de espacios culturales, los cuales deberán estar ejecutados, terminados y debidamente inscritos en el RUP. El valor de los contratos sumados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado – P.O.E., expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes". Esta exigencia responde a la magnitud y naturaleza del proyecto, que requiere experiencia específica en espacios culturales como mínimo, dada la complejidad técnica asociada al diseño de un teatro municipal, incluyendo aspectos como acústica, iluminación especializada y funcionalidad cultural, los cuales no son equiparables a los requerimientos de edificaciones institucionales como instituciones educativas, centros de desarrollo infantil o jardines infantiles.

Si bien la entidad reconoce la importancia de promover la pluralidad de oferentes, conforme a los principios de Colombia Compra Eficiente, ampliar el objeto de la experiencia a edificaciones institucionales no relacionadas con espacios culturales comprometería la idoneidad técnica necesaria para garantizar la calidad y el cumplimiento del objeto contractual. Además, la experiencia solicitada no corresponde a una parte educativa, como podría interpretarse en la observación, sino a la especialización en diseño de espacios culturales, acorde con las necesidades específicas del Teatro Municipal de Sesquilé. Por lo tanto, se mantiene el requisito de experiencia tal como fue establecido en el pliego, priorizando la capacidad técnica sobre una ampliación que desvirtúe las exigencias del proyecto.

2. Como es de conocimiento para la entidad el Registro Único de Proponentes certifica los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, es decir que los proponentes únicamente podrían acreditar para el proceso los siguientes códigos 811015 y 721521, por lo tanto, se solicita incluir el código 801016 que corresponde a Gerencia de proyectos.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Alineando con las observaciones de los proponentes la entidad considera que con el fin de ampliar las posibilidades de acreditación y fomentar la libre concurrencia en el proceso SE ACEPTA la observación y se amplían los códigos de clasificación UNSPSC de tercer nivel del proceso contractual y los requeridos como experiencia del proponente así:

... Dichos contratos, deben en conjunto como mínimo contener uno (01) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80000000	8010000	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80000000	8010000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

3. Por otra parte, se solicita retirar el código 721521 en el pliego de condiciones toda vez que el segmento 720000 corresponde a servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, por lo tanto, es de imposible cumplimiento acreditar códigos de construcción en consultorías, lo que limita la libre concurrencia al proceso. De lo anterior, los códigos solicitados en el pliego de condiciones serían los siguientes:

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Tras analizar las observaciones presentadas por los proponentes y revisar los códigos UNSPSC solicitados, la entidad, con el propósito de ampliar la participación, ha decidido no exigir la totalidad de dichos códigos como requisito obligatorio. Para cada contrato, será suficiente acreditar al menos uno de los códigos establecidos en el proceso, considerando que todos tienen igual relevancia y su inclusión busca evitar restricciones a la participación de proponentes con experiencia en el tercer nivel. Asimismo, se han ampliado los códigos de tercer nivel y se conserva la posibilidad de incorporar experiencias más específicas del cuarto nivel dentro de estas clases, con el objetivo de facilitar la acreditación y promover la libre concurrencia en el proceso.

4. Se solicita eliminar el numeral 7 del capítulo de Valoración de experiencia, toda vez, que el requisito es excluyente.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

No se acoge la solicitud de eliminar el numeral 7 del capítulo "Valoración de la experiencia", considerando:

El numeral 7 establece: "Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior". Este requisito no tiene como propósito excluir injustificadamente a los proponentes, sino garantizar la idoneidad técnica y la trazabilidad de la experiencia acreditada en relación con el objeto del presente proceso contractual.

Dado que el proyecto requiere la elaboración de estudios y diseños especializados para un espacio cultural, es fundamental que la experiencia presentada sea específica y diferenciable dentro de los contratos aportados, especialmente cuando estos incluyen múltiples actividades o componentes. La exigencia de que la experiencia esté debidamente discriminada y que el contrato esté terminado y liquidado responde a la necesidad de verificar que las actividades realizadas coincidan con las demandadas en este proceso, evitando que se acredite experiencia parcial o no relevante. Esta condición asegura la calidad técnica del proponente seleccionado y protege el interés público, en línea con los principios de selección objetiva y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 (artículo 24) y la Ley 1150 de 2007 (artículo 5).

Eliminar este numeral podría comprometer la capacidad de la entidad para evaluar con precisión la experiencia técnica necesaria, permitiendo la inclusión de contratos que no reflejen con claridad el cumplimiento de los requisitos específicos del proyecto. Por lo tanto, se mantiene el numeral 7 como parte integral de las reglas de valoración, ya que no constituye una barrera injustificada a la participación, sino una medida razonable y proporcional para garantizar la idoneidad de los proponentes en función de las características del contrato.

OBSERVACION 2.

Respecto al capítulo literal E. Personal mínimo requerido, a partir de la página 32, se realizan las siguientes observaciones:

Para el director de consultoría:

1. Se solicita disminuir el tiempo de experiencia profesional a 10 años toda vez que es suficiente experticia para la ejecución del proyecto.

2. Se solicita que la experiencia especifica requerida sea: Acreditar experiencia especifica como director de consultoría en dos (02) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de edificaciones.

Para el Diseñador arquitectónico:

1. Se solicita que la experiencia especifica requerida para el profesional sea modificada quedando de la siguiente forma: Acreditar experiencia especifica como arquitecto en dos (02) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de edificaciones.

Para el Diseñador hidrosanitario:

1. Se solicita que la experiencia especifica requerida para el profesional sea modificada quedando de la siguiente forma: Acreditar experiencia especifica como Diseñador hidrosanitario, especialista o asesor hidráulico, en dos (02) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de edificaciones.
2. Para el profesional requerido como Diseñador hidrosanitario, Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia el término "similares en agua" ¿son válidos los profesionales especialistas en recursos hidráulicos o hídricos?, de no ser así, se solicita se incluyan dentro de lo requerido.

Para el Diseñador eléctrico:

1. Se solicita que la experiencia especifica requerida para el profesional sea modificada quedando de la siguiente forma: Acreditar experiencia especifica como Diseñador eléctrico, profesional, especialista o asesor eléctrico, en dos (02) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de edificaciones.

Para el Diseñador Acústico:

1. Se solicita a la entidad ampliar la profesión del profesional del cargo Diseñador Acústico, permitiendo profesionales ingenieros electromecánicos, o eléctricos.
2. Se solicita que la experiencia especifica requerida para el profesional sea modificada quedando de la siguiente forma: Acreditar experiencia especifica como Diseñador acústico, profesional, especialista o asesor: acústico o eléctrico o electrónico, en dos (02) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de edificaciones.

Para el Ingeniero de Presupuestos, costos y programación:

1. Se solicita que la experiencia especifica requerida para el profesional sea modificada quedando de la siguiente forma: Acreditar experiencia especifica como ingeniero de presupuestos costos y programación, profesional de costos y presupuestos, en dos (02) proyectos con entidad pública y/o privada en procesos de estudios y diseños de edificaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los cargos ocupados por los profesionales en los diferentes contratos no siempre son los mismos, por lo tanto, es de difícil cumplimiento acreditar los cargos estrictos requeridos en el proyecto pliego de condiciones.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación No. 2, la entidad en la estructuración del presente proceso contractual analizó los perfiles de cada uno de los profesionales, así:

Considerando la complejidad de la consultoría, el rigor técnico del diseño correspondiente, el nivel de responsabilidad frente a los productos entregables, la experiencia en su desempeño profesional y la experiencia especifica de su desempeño como consultor en proyectos de similar condición, se concluye lo siguiente:

1. Director de Consultoría: Es el profesional de mayor jerarquía y responsabilidad dentro de la consultoría, a quien se le asigna la responsabilidad del control técnico y administrativo del contrato, por tanto es necesario contar con un profesional de una larga y reconocida trayectoria. Por otra parte la participación en procesos de similares características es fundamental, para mitigar el riesgo de inobservar u omitir detalles técnicos claves, que posteriormente afecten la funcionalidad del diseño del teatro. Por lo anterior el Municipio NO ACEPTA la solicitud del observante.
2. Diseñador Arquitectónico: Es el profesional que tendrá a cargo el diseño arquitectónico y de acabados del Teatro, por tanto la participación en procesos de similares características es fundamental, para replicar detalles, mejora de aspectos funcionales e incluso aplicación rigurosa de normatividad especifica. Con lo cual se busca garantizar diseños de vanguardia y calidad. Por lo anterior el Municipio NO ACEPTA la solicitud del observante.
3. Diseñador Hidrosanitario: Es el profesional que tendrá a su cargo el diseño de sistemas, redes, equipos y funcionamiento de la red hidráulica y sanitaria del teatro, por tanto la participación en procesos de similares características es fundamental, para replicar detalles, mejora de aspectos funcionales e incluso aplicación rigurosa de normatividad especifica. Por lo anterior el Municipio NO ACEPTA la solicitud del observante. Por otra parte, en relación con la aclaración "similares en aguas", tiene que ver con que los estudios de posgrado técnicos que tengan dentro de su pensum, diseño de redes húmedas, infraestructuras de tratamiento de aguas, sistemas de conducción de aguas, sistemas hidráulicos o sistemas hídricos; serán aceptadas en este requerimiento. Por tanto los especialistas en recursos hidráulicos o especialistas en recursos hídricos son aceptados en el requerimiento.

4. Diseñador Eléctrico: Es el profesional que tendrá a su cargo el diseño de sistemas, redes, equipos y funcionamiento de la red eléctrica y de iluminación del teatro, por tanto la participación en procesos de similares características es fundamental, para replicar detalles, mejora de aspectos funcionales e incluso aplicación rigurosa de normatividad especifica. Por lo anterior el Municipio NO ACEPTA la solicitud del observante.
5. Diseñador Acústico: Es el profesional que tendrá a su cargo el diseño de sistemas de sonido, equipos de control, modulación acústica y de software de tele-gestión de audio para el teatro, por tanto la participación en procesos de similares características es fundamental, para replicar detalles, mejora de aspectos funcionales e incluso aplicación rigurosa de normatividad especifica. Por otra parte, se considera que al contar con una carga de complejidad en términos de equipos electrónicos y software especializado para dichos sistemas, los profesionales idóneos corresponden a los ingenieros electrónicos y de sistemas. Por lo anterior el Municipio NO ACEPTA la solicitud del observante.
6. Ingeniero de Presupuestos, costos y programación: Es el profesional que tendrá a su cargo, la confección del presupuesto, análisis de precios, consecución de cotizaciones de mercado y planeación y control de la programación del proyecto para su etapa de construcción en relación con el Teatro, por tanto la participación en procesos de similares características es fundamental, para el conocimiento de proveedores, propuesta de nuevos materiales o sistemas constructivos e incluso aplicación rigurosa de normatividad y especificaciones técnicas de actividades. Por lo anterior el Municipio NO ACEPTA la solicitud del observante.

OBSERVACION 3.

Respecto al CAPITULO VI. FACTORES DE EVALUACIÓN, se solicita lo siguientes:

1. Se solicita que en el numeral 1. ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO, para obtener los 300 puntos, se permita Para el director de consultoría: Acreditar posgrado adicional de especialización en gerencia.
2. En el numeral 5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, mencionan que para obtener el puntaje se debe diligenciar el formato 13, sin embargo, este no se encuentra en el proyecto pliego, por lo tanto, se solicita se publique.
3. En el numeral 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, mencionan que para obtener el puntaje se debe diligenciar el Anexo de “Apoyo a la Industria Nacional”, sin embargo, este no se encuentra en el proyecto pliego, por lo tanto, se solicita se publique.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

1. Con base en el Literal E "Personal mínimo requerido", y considerando las observaciones del proceso y las modificaciones resueltas en este documento, se establecen los requerimientos mínimos habilitantes, entre los cuales se incluye la necesidad del director de consultoría: ingeniero civil y/o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos. Por lo tanto, no es posible aceptar la solicitud de modificar este requerimiento, ya que corresponde a estudios adicionales y su alteración generaría inconsistencias con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.
2. Los documentos solicitados serán adjuntados dentro de los anexos del proceso contractual.
3. Los documentos solicitados serán adjuntados dentro de los anexos del proceso contractual.

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
Secretario de Infraestructura

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	**Apoyó**	Judith Andrea Chavez Cárdenas	Profesional de apoyo – Secretaría de Infraestructura.	